SEGURO SOCIAL
En liquidación

PROSPERIDAD PARA TODOS

EL COORDINADOR NACIONAL DE ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS DEL

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA:

Que la **CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ** Nit 900497186-9, suscribió el contrato de Avalúos N. 4900011813, cuyo objeto es: Elaborar la actualización de los avalúos comerciales de los tres inmuebles propios del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación que a continuación se relacionan y de conformidad con las solicitudes que este le presente al Contratista, con la información y documentación requerida para el trámite de los avalúos. 1) avalúo en la Ciudad de Medellín, 2) avalúo en la Ciudad de Ibagué y 3) avalúo en la Ciudad de Armenia.

Fecha firma del contrato: 14 de Noviembre de 2014

Tiempo de ejecución: hasta el 24 de Noviembre de 2.014

Valor contrato: $ 9.294.800(Nueve millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos)

Estado: Terminado y recibido a satisfacción.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL BUITRAGO CAMARGO
Tel. 3102399142 – 4872007 ext. 7758

MinSalud

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 154 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA Y CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ.

CONTRATISTA	:	CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ
NIT:	:	900.497.186-9
OBJETO	:	REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABOARCION DE NOVENTA Y SEIS (96) AVALUOS TECNICOS Y COEMRCIALES DE LOS PARQUES Y ESCENARISO DEPORTIVOS Y CULTURALES (CONSTRUCCIONES) EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004151-2016 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES "IDRD" APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS.
VALOR DEL CONTRATO	:	$ 734.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	VEINTICINCO DIAS
FECHA INICIO	:	22 DE MARZO DE 2017
FECHA TERMINACION	:	15 DE ABRIL DE 2017

En Bogotá D.C a los seis (06) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017) se reunieron en las oficinas de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, ubicadas en la calle 26 No. 51-53 de la ciudad de Bogotá DC., las siguientes personas: Doctor **ARNULFO ANDRES ARIAS QUINTANA**, en su calidad de Gerente General de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, **EDILBERTO SALAZAR GOMEZ**, supervisor del contrato y **EDWIN FERNANDO AYERBE JARA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 82.390.229 de Fusagasugá-Cundinamarca, en calidad de Representante Legal de la Empresa Contratista , CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ, con el propósito de dar por terminado y liquidado el contrato de consultoría No. 154-2017 por mutuo acuerdo entre las partes, previo los siguientes considerandos:

PRIMERA: Que el día dieciséis (16) de Marzo de 2017, **LA INMOBILIARIA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de Consultoría No. 154-2017 con el objeto de la "*REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABOARCION DE NOVENTA Y SEIS (96) AVALUOS TECNICOS Y COEMRCIALES DE LOS PARQUES Y ESCENARISO DEPORTIVOS Y CULTURALES (CONSTRUCCIONES) EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004151-2016 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES "IDRD" APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y NORMAS INTERNACIONALES FINANCIERAS*"

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Consultoría No. 154-2017, se fijó el valor total del Contrato en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($734.500.000),** los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: Se cancelará de acuerdo a los avalúos efectivamente realizados y recibidos a satisfacción por el comité de avalúos de la inmobiliaria y por el supervisor del Contrato. Como requisito para el pago de las actas parciales, se presentará por parte del contratista la correspondiente factura y los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de aportes a seguridad Social.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 154 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA Y CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ.

TERCERA: Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del Contrato de Consultoría No.154-2017, se fijó una vigencia y plazo de ejecución de Veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio , previa presentación del contratista de las garantías exigidas por parte de la Inmobiliaria.

CUARTA: Que el gasto que ocasionó dicha contratación se imputó al rubro 2211 01 "Remuneración Servicios Técnicos-Recursos Propios" del presupuesto de la INMOBILIARIA para la vigencia fiscal del año 2017, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2017000534 del 22 de Febrero de 2017 y Registro Presupuestal No.2017000699 del 17 de Marzo de 2017, expedido por la Directora Financiera de **LA INMOBILIARIA**.

QUINTA: Que de acuerdo a informe de supervisión de fecha 04 de Mayo de 2017, el contratista cumplió con la entrega total de los informes de avalúo requeridos, para lo cual el contratista realizó factura por un valor de CUATROCINETOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($476.137.500) se le realizó un abono de TRESCIENTOS CINCUNETA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) teniendo en cuenta que el Instituto de Recreación y Deportes IDRD solicitó observaciones a los informes quedando un saldo pendiente de pago por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($126.137.500).

SEXTA: Que en el Informe de Supervisión de fecha 05 de Septiembre de 2017, el contratista cumplió a satisfacción con las solicitudes requeridas y a su vez hizo entrega de un CD el cual contiene los informes en pdf y el resumen matriz de los informes en Excel, cumpliendo a satisfacción con el Contrato de Consultoría No.154-2017.

SEPTIMA: Que de acuerdo con los comprobantes de egreso que han sido expedidos por la Empresa Inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca, se pudo constatar que al **CONTRATISTA,** se le realizaron los pagos correspondientes y el saldo pendiente de la factura No.633 será cancelada una vez sea suscrita la presente acta de terminación y liquidación con el recibido a satisfacción del Supervisor del presente contrato.

OCTAVA: Que se ejecutó a cabalidad el objeto del Contrato de consultoría No. 154-2017 hasta la fecha de su terminación.

Hechas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan proceder a la terminación y liquidación del Contrato de prestación de servicios mencionado de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dar por terminado el Contrato de Consultoría **No. 154-2017**, celebrado el día dieciséis (16) de Marzo de 2017 entre **LA INMOBILIARIA** y **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA: Liquidar el contrato de Prestación de Consultoría No. 154-2017 de acuerdo con:

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 154 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA Y CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ.

I.BALANCE FINANCIERO

ORDEN DE PAGO	VALOR	DESCUENTO	VALOR CANCELADO
2017046519 del 06-04-2017	$ 258,362,500	$ 47,851,340	$ 210,511,160
2017047026 del 19-05-2017 ABONO FACTURA No.633	$ 350,000,000	$ 26,250,000	$ 323,750,000
TOTAL	**$ 608,362,500**	**$ 74,101,340**	**$ 534,261,160**

ACTIVIDAD	VALOR	SOPORTE
Valor Inicial del Contrato	$ 734,500,000	Contrato de Consultoria No.154-2017
Descuentos totales	$ 74,101,340	
Valores cancelados	$ 534,261,160	
Valor Total	$ 608,362,500	
Saldo a favor de la EIC-	$ -	
Saldo a favor del Contratista	$ 126,137,500	

II. CUMPLIMIENTO:

El Supervisor del contrato a liquidar deja de manifiesto que la contratista cumplió a cabalidad con el alcance del objeto contractual y acepta dar por terminado y liquidado por mutuo acuerdo del Contrato No.154-2017.

Los recibos a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato No. 154-2017 no eximen al ejecutor ni a los interventores de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el contrato de prestación de servicios ni de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 52 y 53 Ley 80 / 1.993.

Se liquida el presente contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo teniendo como base los recibos a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato y sustentado en la relación de pagos y en la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios, en los términos del artículo 414 del Manual de Contratación de la Empresa Inmobiliaria y de servicios Logísticos de Cundinamarca.

III.GARANTÍAS

ASEGURADORA	No PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	12-44-101152675	Cumplimiento del Contrato	22-03-2017	26-08-2017	$ 146,900,000
		Calidad del Servicios	22-03-2017	26-08-2017	$ 146,900,000
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales	22-03-2017	26-04-2020	$ 36,725,000

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 154 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA Y CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ.

Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA Y DE SERVICIOS LOGISTCIOS DE CUNDINAMARCA la póliza de seguro:

Remítase copia de la presente acta a la División Financiera de la entidad para realizar los ajustes presupuéstales pertinentes.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D. C, a los seis (06) días del mes Septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

LA INMOBILIARIA

ARNULFO ANDRES ARIAS QUINTANA
Gerente General

EL CONTRATISTA

LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ
NIT: No. 900.497.186-9
R.L. EDWIN FERNANDO AYERBE JARA,
C.C. No.82.390.229 de Fusagasugá

SUPERVISOR

EDILBERTO SALAZAR GOMEZ
Subgerente

Elaboró: Diana A.
Revisó: Área jurídica

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 4900011724 DEL 15 DE ABRIL DE 2014

CONTRATO No.	4900011724
FECHA	15/04/2014
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ
CC/NIT	900497186-9
OTROSI No. 1	23/05/2014
NIVEL	NACIONAL
VALOR INICIAL	$351.538.000.oo Incluidos IVA y descuentos de Ley
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$351.538.000.oo Incluidos IVA y descuentos de Ley
VALOR EJECUTADO	$345.158.000.oo Incluidos IVA y descuentos deLey
SALDO A LIBERAR	$6.380.000.oo
PLAZO INICIAL	30/04/2014
PLAZO FINAL	06/06/2014

JOSE MIGUEL BUITRAGO CAMARGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.210.735 de Pesca-Boyacá, en adelante el SUPERVISOR y JUAN HERNÁNDEZ BAYONA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.284.756 de Bogotá, en virtud de la delegación realizada por el Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A., liquidador del ISS en liquidación, como consta en la Resolución No. 146 del 18 de febrero de 2014 y para efectos de la liquidación de contratos de la Gerencia Nacional de Bienes y Servicios (Nivel Nacional y Seccional), del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación de una parte, en adelante EL INSTITUTO, y de la otra EDWIN FERNANDO AYERBE JARA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 82.390.229 de Fusagasugá, en su calidad de Representante Legal Principal de la CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ identificada con el NIT No. 900497186-9, en adelante EL CONTRATISTA, suscriben la presente acta con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 4900011724 del 15 de abril de 2014 previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO. Que entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA se celebró el Contrato No. 4900011724 del 15 de abril de 2014, cuyo objeto consistió en: "Elaborar los avalúos comerciales de los inmuebles recibidos en dación en pago por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN OPERACIÓN – hoy administrado por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN-, ubicados en las diferentes ciudades del país conforme al Anexo 1 de los Términos de Referencia que hacen parte integral de este contrato, de acuerdo con las solicitudes que el INSTITUTO le presente al CONTRATISTA con la información y documentación requerida para el trámite y conforme a la propuesta presentada por Contratista".

Que por el INSTITUTO dicho contrato fue suscrito por JUAN MANUEL QUIÑONES PINZON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.536.147 de Popayán, en su calidad de Apoderado Especial del INSTITUTO y fue designado JOSE MIGUEL BUITRAGO CAMARGO,

identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.210.735 de Pesca-Boyacá como SUPERVISOR del mismo, quien certifica que el objeto fue cumplido y se obtuvo la finalidad contratada.

Que en desarrollo del contrato se suscribió el 23 de mayo de 2014 el Otrosí No. 1 mediante el cual se prorroga el contrato hasta el 6 de junio de 2014.

Que en desarrollo del contrato se realizaron las siguientes principales actividades:

- Realización de avalúos de los bienes inmuebles dados en dación en pago al Instituto de Seguro Social en Operación –hoy administrado por el Instituto de Seguro Social en Liquidación- y que éste le solicitó elaborar, en la medida en que así se requirió, en un término no mayor al establecido en la Cláusula cuarta del contrato.
- Aplicar la metodología, mecanismos y normas vigentes para la práctica de avalúos.
- Efectuar las correspondientes visitas a los bienes inmuebles.
- Brindar asesoría previa al Instituto para la identificación de los inmuebles en el proceso de valuación.
- El avalúo contendrá toda la información que permita a un tercero conocer el valor total y exacto del avalúo sin necesidad de recurrir a fuente externa al texto; adicionalmente será posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios.
- Los avalúos deben ser elaborados por profesionales y prepararlos de manera imparcial, basados en criterios objetivos y fuentes veraces, verificables y comprobables.
- Entregar al Instituto los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Elaborar las actas de valuación y remitirlas al supervisor del contrato
- Presentar los informes parciales y final de ejecución del contrato con el correspondiente avalúo comercial.
- Atender los requerimientos de las autoridades de control con respecto al proceso de elaboración de los avalúos.
- Prestar el apoyo y la asesoría necesarios para que el Instituto suministre la información y documentos requeridos para la óptima ejecución y desarrollo del contrato.

2. VALOR. Que el valor del Contrato No. 4900011724 del 15 de abril de 2014, se pactó por la suma de $351.538.000.oo, incluido IVA y descuentos de ley.

3. FORMA DE PAGO. Que conforme se pactó en el contrato, el INSTITUTO canceló el valor del contrato, señalado en la cláusula anterior, en los períodos acordados contractualmente, previa presentación de las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes legales y de las respectivas certificaciones expedidas por el SUPERVISOR del contrato, y con la constancia de que en cada período se ejecutó el contrato a entera satisfacción

4. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato se fijo inicialmente por el término de 25 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 30 de abril de 2014, previa verificación por parte del SUPERVISOR del contrato del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y mediante el Otrosí No. 1 prorrogado hasta el 6 de junio de 2014.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Que para la celebración del contrato No. 4900011724, se contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700017071 del 23 de enero de 2014, por valor de $371.761.000.

6. GARANTÍAS. Que, previa aprobación del Área Jurídica Nacional del 16 de abril de 2014, de acuerdo con la certificación del SUPERVISOR y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato No. 4900011724, el CONTRATISTA constituyó las garantías exigidas mediante la póliza No. 12-44-101100985 del 16 de abril de 2014 expedida por la Compañía de Seguros del Estado, quedando en consecuencia la garantía cubierta de conformidad con los siguientes datos:

Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	15/04/2014	30/09/2014	$70.307.600.oo
Calidad del Servicio	15/04/2014	30/09/2014	$70.307.600.oo
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15/04/2014	31/05/2017	$17.576.900.oo

Que de acuerdo al Otrosí No. 1, del 23 de mayo de 2014, fue modificada la Póliza de Cumplimiento No. 12-44-101100985, con fecha 26 de mayo de 2014, quedando en consecuencia la garantía cubierta de conformidad con los siguientes datos:

Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	15/04/2014	16/10/2014	$70.307.600.oo
Calidad del Servicio	15/04/2014	16/10/2014	$70.307.600.oo
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15/04/2014	16/06/2017	$17.576.900.oo

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Que el SUPERVISOR del contrato, certifica el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas y emanadas del contrato, así como del cumplimiento de los deberes contenido en la reglamentación interna del INSTITUTO. Igualmente el SUPERVISOR certificó que el CONTRATISTA durante la ejecución del

contrato realizó los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003 y al Decreto 510 de 2003 y cumplió con todas actividades derivadas de la ejecución del contrato. En virtud de tales certificaciones y con base en los informes del SUPERVISOR el delegado del Apoderado General de la Fiduprevisora S.A. Liquidador ISS en liquidación suscribe la presente acta, bajo la consideración de que no participó en ninguna de las etapas precontractuales o contractuales a que se sujetó el contrato objeto de la presente Acta de Liquidación.

8. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO. Que de acuerdo con el extracto del proveedor del 1 de agosto de 2014 expedido por el Departamento Nacional de Cuentas por Pagar del INSTITUTO, el cual forma parte de esta Acta, se observa el siguiente balance de pagos del contrato:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO No. 4900011724 DEL 15 DE ABRIL DE 2014			
DESCRIPCION	**DÉBITOS**	**CRÉDITOS**	**SALDOS**
Valor Inicial del Contrato	$351.538.000.oo		
Valor Total Ejecutado		$345.158.000.oo	
Saldo a Liberar por el ISS en Liquidación			$6.380.000.oo

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Que de conformidad con el contrato No. 4900011724 del 15 de abril de 2014, la ejecución del mismo terminó el 6 de junio de 2014.

En consecuencia de lo expuesto, las partes **acuerdan**:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 4900011724 del 15 de abril de 2014, celebrado entre el INSTITUTO y la CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ.

SEGUNDO: EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA se declaran a paz y salvo por todo concepto respecto de la ejecución del Contrato No. 4900011724 del 15 de abril de 2014 y del Otrosí No. 1 del 23 de mayo de 2014, y como consecuencia de ello quedan eximidos de cualquier pago u obligación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

TERCERO: Las partes expresamente manifiestan su aceptación total a la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo y renuncian a realizar posteriormente reclamaciones con motivo del Contrato No. 4900011724 del 15 de abril de 2014 y del Otrosí No. 1 del 23 de mayo de 2014.

CUARTO: Liberar el valor no ejecutado del Contrato No. 4900011724 en la suma de $6.380.000.oo.

QUINTO: Con la suscripción de la presente acta de liquidación se formaliza y perfecciona la Liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 4900011724 del 15 de abril de 2014 y del Otrosí No. 1 del 23 de mayo de 2014.

SEXTO: Hacen parte integral de esta Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

- Los contenidos en la carpeta correspondiente al contrato No. 4900011724 del 15 de abril de 2014, objeto de la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.
- Informe final presentado por el SUPERVISOR del contrato.
- Extracto de Proveedor expedido por el Departamento Nacional de Cuentas por Pagar del INSTITUTO.
- Circular No. 29 del 5 de febrero de 2014 del Asesor con funciones de la Dirección Jurídica Nacional del ISS en liquidación.
- Resolución No. 146 del 18 de febrero de 2014 de delegación realizada por el Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A., liquidador del ISS en liquidación.

En señal de aceptación se firma la presente acta de liquidación por las partes contratantes, en Bogotá, a los

POR EL INSTITUTO:

JUAN HERNANDEZ BAYONA
Por delegación del Apoderado
General de Fiduprevisora S.A.
Liquidador ISS en liquidación

JOSE MIGUEL BUITRAGO CAMARGO
Supervisor
Cargo: Asesor II
ISS en liquidación

POR EL CONTRATISTA:

EDWIN FERNANDO AYERBE JARA
c.c. No. 82.390.229 de Fusagasugá
Representante Legal Principal
CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ
NIT: 900497186-9
Carrera 9 No. 50-20 201
Teléfono: 2354813

Elaboró: Aura Marleni Fonseca S.
Revisó: José Miguel Buitrago Camargo
Revisó por DNPC: Blanca Flor Aristizabal Duque
Original: Dpto. Nal. de Compras
Copias: Contratista/Supervisor